

**ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**



**INSTITUTO SANTO TOMÁS DE AQUINO - DIPREGEP 4472**

**COLEGIO SANTO TOMÁS - DIPREGEP 7174**

# **1. PRESENTACIÓN**

## **1. MENSAJE DE LA DIRECCIÓN**

Con la sanción en el año 2006 de la Ley de Educación Nacional y en 2007 de la Ley Provincial de Educación se renueva el marco legal con el que cuenta la actividad escolar en la Provincia de Buenos Aires. Se establece la Escuela Secundaria, de seis años de duración, sobre la base del tercer ciclo de la EGB y del Polimodal. Es por eso que los Acuerdos Institucionales de Convivencia que fueran elaborados en su oportunidad para la educación polimodal hoy deben adecuarse a la nueva Escuela Secundaria.

El Acuerdo Institucional de Convivencia que presentamos en este documento, fue elaborado con la participación de las autoridades de la escuela, de los docentes, de los alumnos y de los padres, agentes primarios y naturales de la educación de sus hijos. Se constituye en un marco referencial, donde se hacen explícitas pautas y criterios, sus fundamentos, sus intenciones y lo que se espera que aporte a sus destinatarios, para que todos esos elementos puedan ser conocidos, valorados y puestos en práctica por los integrantes de nuestra comunidad educativa.

La idea de educar nos pone permanentemente en contacto con la idea de futuro, y pensar en el futuro nos puede provocar incertidumbre, aunque también tenemos la certeza indubitable que en la educación, en la convivencia democrática, en la valoración y el respeto entre quienes integramos la comunidad educativa se hallan los elementos que definirán las posibilidades de ese futuro.

La escuela es espacio común, en tanto es un espacio de encuentro donde se elabora la vivencia y el crecimiento de personas que lo hacen indefectiblemente en relación y no como un espacio donde solamente se yuxtaponen individuos con vivencias particulares.

Es por eso que entendemos la convivencia como la construcción común de experiencias que son comunes también. No meramente reglar el espacio de contacto de experiencias individuales, sino proponer aquello que nos permita entender la convivencia como una experiencia construida entre varios, para ser vivida entre varios y que enriquezca a cada uno individualmente, con lo que las diferencias aportan, en un contexto donde la diversidad es la regla, y donde cada uno individualmente se apropia, toma para sí, algo de ese todo. Frecuentemente nos referimos a la escuela como “mi escuela”, o “nuestra escuela”. Allí puede apreciarse este juego entre lo propio y lo común.

Este espacio escolar tiene una intencionalidad bien definida, la de la enseñanza y la del aprendizaje para contribuir a la formación integral de una persona, y en la escuela se enseñan y se aprenden muchas más cosas que aquellas que dicen los programas de estudio. Aprendemos y enseñamos modos de relacionarnos, de percibirnos a nosotros mismos y a los otros, de actuar frente a las normas, de plantear acuerdos y de plantear disensos. A veces esos aprendizajes se llevan a cabo de forma explícita y otras van implícitos en las formas y los modos de relación.

Estos aprendizajes se producen no solo en la escuela. Es frecuente que nos refiramos a un contexto que “rodea” a la escuela, cuando en realidad ese contexto no solo rodea, sino que atraviesa a la escuela, permea sus paredes día a día. Y entonces no es sencillo afirmar que en la escuela hay normas que se deben respetar sin considerar que en muchos otros contextos se violan de forma cotidiana. La idea de autoridad de los adultos se ha visto indudablemente modificada con el tiempo, modificaciones en cuanto a la moral pública, deterioro de las instituciones políticas y de justicia, todo ello constituye también este escenario que entra y no solo rodea la escuela.

En ese escenario es en el cual tenemos que pensar acuerdos que sostengan firmemente aquello que consideramos valioso, aquello que normalmente denominamos **nuestros valores**. Entendemos así que un documento como este acuerdo es un instrumento que nos permite enseñar y aprender a respetarnos y a cuidarnos y sostener y preservar aquello que consideramos valioso para todos.

## **2. BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL**

El Instituto Santo Tomas de Aquino es un establecimiento privado de enseñanza secundaria, que nació incorporado a la enseñanza oficial, reconocido bajo la característica B-916 y, por tanto, integrado al sistema educativo nacional. A partir del primero de enero de 1994 y por aplicación de la política de federalización de la educación, pasó a jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, donde aparece registrado bajo el número 4472. El nivel ESB está registrado bajo el N° 7174.

Definida desde su nacimiento como **escuela católica**, la Institución fue pensada y organizada como baluarte de formación integral, con pretensión de distinguirse por realidades muy concretas:

- ◆ Una concepción educativa personalizada.
- ◆ Un equipo docente cuidadosamente seleccionado por sus valores humanos y su capacitación profesional.
- ◆ Un diseño curricular que responde a las exigencias de la sociedad actual y a los desafíos del siglo XXI.
- ◆ Un consensuado acuerdo de convivencia inspirado en valores permanentes.
- ◆ Una escuela abierta a la participación de las familias.
- ◆ Una firme proyección institucional hacia la comunidad.
- ◆ Una infraestructura en constante crecimiento y un equipamiento adecuado para el desarrollo de las actividades de los distintos niveles.
- ◆ Un servicio educativo de la más alta calidad.

En síntesis, el establecimiento pretende constituirse en una propuesta educativa para el tercer milenio, desde una perspectiva humanista, cristiana y profesional.

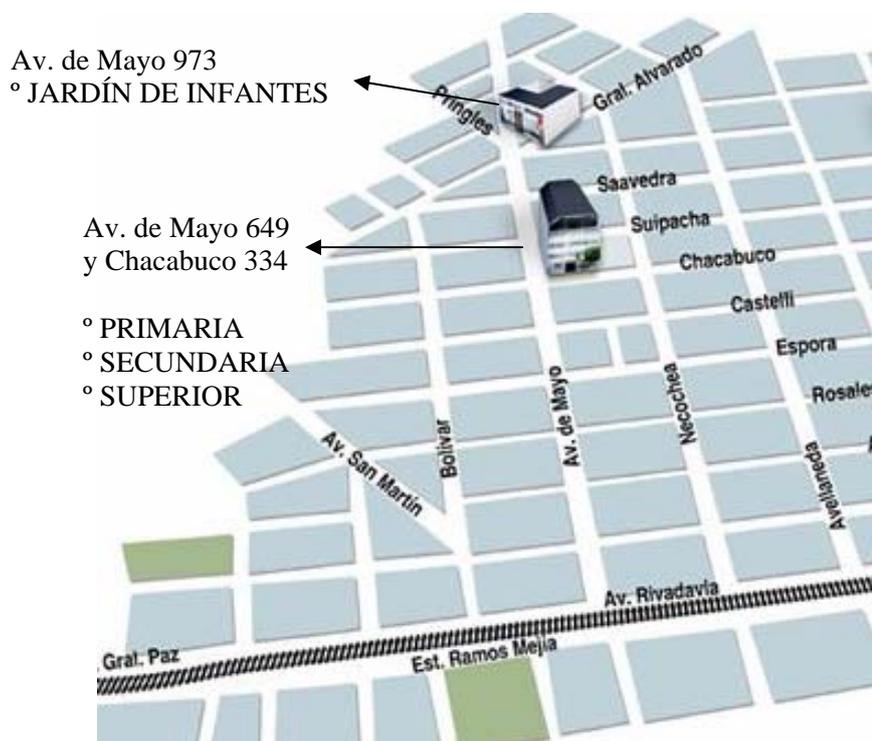
El establecimiento asume ante la comunidad el compromiso de formar *hombres plenos, cristianos comprometidos, argentinos responsables y solidarios*.

Como escuela de nivel medio abrió sus puertas el 13 de marzo de 1989 para albergar a sus primeros hijos, quienes egresaron en el año 1993 con sus títulos de bachilleres en ciencias de la comunicación social y de peritos mercantiles con especialización contable e impositiva. Hoy en día el establecimiento cuenta con más de 1200 egresados.

La transformación educativa de aquellos años, sumado al prestigio que en poco tiempo había ganado el Instituto, hizo que la escuela se vea obligada a crecer en un modo inverso. Así se creó, el 6 de marzo de 1995, la escuela Primaria que se denomina Colegio Santo Tomás (Dipregep 5143). Luego, el 9 de marzo de 1998, abrió sus puertas el Jardín de Infantes Santo Tomás (Dipregep 5863). Finalmente, en el año 2001,

el establecimiento dio un paso adelante hacia la formación de adultos, con la creación del Instituto de Educación Superior Santo Tomás de Aquino (Dipregep 6010).

Todos estos establecimientos educativos se encuentran situados en la localidad de Ramos Mejía, en las ubicaciones que indica el siguiente plano:



En la actualidad, la Institución cuenta globalmente con una matrícula superior a los 950 alumnos, distribuidos así:

- JARDÍN DE INFANTES: 194 Alumnos.
- PRIMARIA: 366 Alumnos.
- SECUNDARIA: 396 Alumnos.
- SUPERIOR: 25 Alumnos.

La trayectoria histórica del establecimiento es demostrativa de su carácter de Institución abierta a la comunidad y dispuesta a servirla. Permanentemente se nutre de procedimientos y proyectos externos e internos que completan a la persona en sus dimensiones individual, social y profesional.

En coherencia con ese propósito, desenvuelve una serie de acciones a nivel de docentes, alumnos y padres. La capacitación y actualización permanente, el trabajo especializado, la utilización de la tecnología y la atención constante a la formación ética son fundamentos para la selección y concreción de las realizaciones.

Las actividades típicas que desarrolla de modo específico son las siguientes:

- ❖ En el plano pedagógico
  - Servicio educativo sistemático y asistemático.
  - Cursos de actualización y perfeccionamiento docente.
  - Diseño de proyectos para la renovación metodológico-didáctica;
  - Realización de convivencias que fomenten la integración y el intercambio.
  
- ❖ En el plano socio- cultural
  - Promoción del acercamiento de las familias para favorecer la mejor definición de los proyectos de vida de los alumnos.
  - Charlas de divulgación y conferencias sobre temas científicos y de interés general;
  - Confección de carteleras con aportes de docentes y alumnos.
  - Salidas educativas y viajes de estudio que promuevan la formación integral del educando.
  
- ❖ En el plano deportivo
  - Realización de torneos internos;
  - Participación en juegos y competencias intercolegiales (FICDA, Coca Cola, Juegos Deportivos Bonaerenses).

En el Instituto Santo Tomás de Aquino, los planes educativos provinciales aparecen enriquecidos por una serie de espacios curriculares e innovaciones educativas institucionales que, en su conjunto, posibilitan una sólida formación para la prosecución de estudios superiores y una rápida inserción en el mundo laboral.

Los talleres de Teatro, Periodismo, Ajedrez y Canto Coral, canalizan las inquietudes juveniles hacia actividades artístico-culturales de alto valor formativo. Las convivencias, los campamentos y los encuentros juveniles de reflexión, contribuyen al fortalecimiento de los vínculos interpersonales y al afianzamiento de los valores promovidos desde el Ideario Institucional.

El deporte constituye en el establecimiento una actividad de singular relevancia. La organización por “escuadras deportivas”, permite la participación de los estudiantes en los más importantes torneos intercolegiales nacionales.

Los gabinetes destinados a la enseñanza de las tecnologías de la información y la comunicación albergan grupos reducidos de alumnos para facilitar el aprendizaje de herramientas imprescindibles para desempeñarse en el mundo moderno.

La enseñanza de Inglés por niveles y en grupos reducidos profundiza los planes educativos oficiales. El proyecto contempla, con carácter opcional y gracias a un convenio educativo establecido con el West English Institute, la posibilidad de rendir en nuestro país los exámenes organizados por la Universidad de Cambridge, o realizar cursos en EEUU, Canadá, Australia o Gran Bretaña para obtener un certificado internacional.

El Instituto Santo Tomás de Aquino ha celebrado durante los últimos años diversos convenios de cooperación académica con instituciones de nivel superior, tanto universitario como no universitario, entre ellos con el Instituto San Luis Gonzaga (Dipregep 5560), con el I.S.F.D. y T. N° 46 y con la Universidad Tecnológica Nacional Regional Pacheco.

Otro convenio educativo que la Institución mantiene, es el celebrado con la Universidad del Salvador, el cual permite el dictado de diversas carreras de grado y de posgrado, en su mayoría orientadas a docentes, lo que ha permitido desde la celebración del convenio, la capacitación de más de mil docentes de la zona, traspasando los límites del partido inclusive. Algunas de las carreras que actualmente se dictan son: Administración de Consorcios, Licenciatura en Educación Básica, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Educación Inicial, Licenciatura en Educación Tecnológica, Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Gestión de la Educación, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Lengua Inglesa, Licenciatura en Letras, Licenciatura en Psicopedagogía, Maestría en Educación, Martillero y Corredor Universitario, Tecnicatura en Educación Tecnológica, Tecnicatura en Jardín Maternal.

### **3. FUNDAMENTOS**

### **3.1. ÁMBITOS DE APLICACIÓN**

Las presentes normas de convivencia se aplican en el Instituto Santo Tomás de Aquino y Colegio Santo Tomás y su observancia compete –en forma personal, solidaria, razonada y responsable– a todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes y empleados del establecimiento, alumnos, familiares y tutores de los estudiantes, así como a todas aquellas personas que tengan o puedan tener –aunque sea de un modo accidental– alguna vinculación con esta casa de estudios.

### **3.2. MARCO LEGAL**

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia fueron realizados en el marco general de los principios establecidos en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, y en consonancia con la Ley Nacional de Educación (Ley N° 26.206), y a Ley Provincial de Educación (Ley N° 13.688), las Leyes de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061) y de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.298).

Asimismo, se consideraron como marco específico para su construcción, los siguientes documentos:

La Resolución N° 62/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación “Criterios básicos para el desarrollo de normas de convivencia”

La Resolución N° 1593/02, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires “Acuerdos Institucionales de Convivencia. Educación Polimodal”.

El documento “Bases para el Proyecto Educativo” del Instituto Santo Tomás de Aquino, 1995, especialmente aquellos contenidos relacionados con los Principios filosóficos–pedagógicos e institucionales, con los Perfiles sostenidos por el establecimiento, y particularmente, con el Régimen de Convivencia.

### **3.3. MARCO FILOSÓFICO–PEDAGÓGICO**

❖ *El establecimiento es una escuela católica que:*

- Sostiene, proclama y vive que “Jesucristo es el centro de su proyecto educativo”.
- El fin de su educación es “humanizar y personalizar al hombre”, orientándolo hacia la trascendencia.
- Tiene como misión, la evangelización de la cultura.
- Forma a sus alumnos para que vivan y obren de acuerdo con los valores evangélicos.
- Confesionalmente, está bajo la orientación del Obispado de San Justo.

La Institución ofrece y asegura el ámbito más adecuado para crecer en la fe y en el amor cristiano. Esto conforma ese estilo de vida que se manifiesta en el sentimiento de hermandad con el prójimo, en el seguimiento de una escala de valores permanentes establecida por nuestra Iglesia y en la práctica cotidiana de los preceptos evangélicos. Juntamente con la enseñanza de la catequesis, la presencia de Cristo se manifiesta en todas las acciones escolares y en el comportamiento de las personas que orientan y conducen la Institución, sus docentes y alumnos.

Lo expresado aquí significa una definición filosófica que enmarca todo lo demás y precisa un estilo de vida. Quienes se incorporen al establecimiento lo harán con la aceptación de que tal definición es un punto de partida común, que exige la asunción plena de las responsabilidades y acciones consecuentes y solidarias.

❖ *El Instituto Santo Tomás de Aquino educa a sus alumnos en el respeto y el amor a las más genuinas tradiciones nacionales, en las que reconoce el vivificante entrecruzamiento de raíces autóctonas, hispánicas y de la inmigración europea. Esta educación supone:*

- La valoración inequívoca y primordial de los elementos y factores que conforman el ser nacional.
- La exaltación de los héroes que configuraron nuestra nacionalidad y la reverencia a los símbolos patrios.
- El reconocimiento de que la Argentina integra una misma comunidad con las otras naciones de América Latina.
- La adhesión a los principios que definen al mundo occidental y cristiano, sin menoscabo de la práctica de una generosa confraternidad con todos los pueblos del orbe y el reconocimiento a los valores de las otras culturas distintas de la nuestra.

❖ *La educación que brinda la Institución es complementaria de la esencial que los adolescentes reciben en el hogar; la profundiza, la enriquece, la revitaliza. En modo alguno la reemplaza, puesto que el hogar –y en él, los padres– es el agente educativo natural, permanente e insustituible.*

❖ *Desde la perspectiva pedagógico–institucional, el establecimiento adopta los principios y valores de la democracia, entendida ésta en su verdadera esencia, su significado y su práctica.*

❖ *La Institución está organizada de acuerdo con el concepto moderno de comunidad educativa, en cuyo seno aparecen firmemente entrelazados y solidariamente comprometidos los alumnos, los docentes, los padres de los estudiantes. Cada uno en el ejercicio de su rol en plenitud. Con sus derechos, y los deberes correspondientes; con su libertad, desarrollada en el marco de las limitaciones impuestas por la moral, el interés común, el bienestar general y el respeto por el prójimo. Todos son responsables del cuidado de la Institución y de los hechos que en ella se producen, por cuyo mejoramiento permanente debe velar, sin vacíos y sin desmayos.*

- ❖ *La educación es un proceso que tiende al perfeccionamiento de las personas mediante la conversión de sus riquezas potenciales en actos de vida; y educar es enseñar a vivir en forma independiente y responsable. Tales son los conceptos pedagógicos que presiden el accionar docente de la Institución, en la tarea de acompañar a los padres como primeros e irremplazables maestros de sus hijos.*
  
- ❖ *Las metodologías de enseñanza y de aprendizaje que se aplican son celosamente seleccionadas y responden a las más modernas corrientes pedagógicas. Para ello, todo el personal directivo y docente del establecimiento cumple con las exigencias de un esmerado programa de actualización y perfeccionamiento profesional en servicio, que se realiza en forma sistemática y regular en el propio Instituto y con el aporte de especialistas en las distintas áreas de las ciencias de la educación.*
  
- ❖ *La vida escolar en el Instituto Santo Tomas de Aquino se desenvuelve dentro de un ordenamiento establecido por un programado régimen de convivencia. Las líneas generales del mismo atienden al respecto mutuo entre las personas y el comportamiento socializado con ajuste a la ética y a la moral cristianas. Consecuentemente, la permanencia en la institución está limitada sólo a quienes aceptan y cumplan los preceptos que ordenan la vida escolar. No tienen cabida, en cambio aquellos que no muestren ser poseedores de las cualidades indispensables para vivir en grupo o sean renuentes en aceptar las normas claramente establecidas.*
  
- ❖ *Una serie ordenada de encuentros periódicos entre los padres y los miembros de la Institución asegura la coparticipación de unos y otros en la orientación de los niños y adolescentes, su esmerada formación espiritual y científica y la gradual elaboración de un proyecto de vida individual, el cual se concreta hacia el final de los estudios secundarios y reconoce como principios básicos las enseñanzas del Evangelio y la presencia de Dios en Cristo.*

### **3.4. OBJETIVOS**

Este Acuerdo Institucional de Convivencia se propone, esencialmente, para precisar con la mayor nitidez:

3.4.1 El estilo de vida interno que define al Instituto como centro de estudios, sujeto a los principios éticos, morales y confesionales de la religión católica, a los de una pedagogía que basa su mayor bondad en el diálogo que comunica positivamente a los protagonistas del proceso de enseñanza–aprendizaje y a aquellos que constituyen las características fundacionales y permanentes del ser nacional.

3.4.2 El juego de responsabilidades que se establece entre las personas miembros de la comunidad y la insoslayable obligación que cada cual tiene de asumirlas en plenitud tanto en sentido individual como comunitario. Esto se apoya en una clara definición de roles de adultos y adolescentes, respetando la asimetría y las diferencias en las responsabilidades. Dichos roles deberán ser conocidos y ejercitados por todos y cada uno dentro del marco preciso de sus exigencias,

limitaciones y manifestaciones y en la fluidez cotidiana de las relaciones interpersonales e interfuncionales.

### **3.5 FUNDAMENTOS BÁSICOS DEL ACUERDO**

- ***Concepto de convivencia***

Tradicionalmente, en las escuelas se han utilizado los términos “disciplina” y “conducta” como sinónimos. Hoy, es frecuente hablar de “convivencia”, concepto de mayor amplitud que los anteriores.

Si nos atenemos estrictamente a la etimología y las distintas acepciones del concepto disciplina (término que no es más que un elemento dentro del campo mayor de la convivencia), observamos las limitaciones de su semántica. Por un lado, se la considera como adiestramiento que desarrolla el autodomínio, el carácter o el orden y la eficiencia, o como el conjunto de reglas para mantener el orden y la subordinación entre los miembros de un cuerpo. En cambio, conducta, equivale a modo de portarse, es decir a comportamiento. Por ello en las escuelas el término disciplina aparece fuertemente homologado al de conducta, por lo que “tener buena conducta” es igual a ser un alumno disciplinado que aprendió el oficio de ser alumno. Conducta no es lo mismo que disciplina, del mismo modo que disciplina no es sinónimo de convivencia.

Convivir, en cambio, significa vivir en compañía dos o más personas que pertenecen a un mismo grupo primario (todos sus miembros se conocen) o secundario (no necesariamente todos sus miembros se conocen entre sí). La convivencia tiene que ver, sustantivamente, con el hombre en su condición de ser social y con las interrelaciones que se operan entre él y sus semejantes. La convivencia es, pues, el meollo de las relaciones humanas, y no es válida si no es armónica.

La formulación de un Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) sustentado en este nuevo concepto, favorecerá un proceso de convivencia integral que modifique la práctica de los alumnos, no enseñando la simple obediencia, sino a promover en ellos pautas de auto-control, sustentadas en el marco de valores de participación, valoración de diferencias y al servicio de los objetivos específicos institucionales.

Otro elemento a tener en cuenta en este punto, es que los alumnos no se apropian de tales pautas por la mera acción de un acto de enseñanza conceptual sobre valores, dis-valores o anti-valores, sino por ponderación de los comportamientos de los adultos significativos más próximos.

El Instituto afronta el desafío de ser modelo de una comunidad verdaderamente cristiana, que alimente la esperanza en el futuro desde la difícil realidad de nuestros días; que sea fiel a sí misma, a su misión educativa, a su rica historia, con una propuesta definida y representada por adultos que estén dispuestos a abrirse a los valores de los jóvenes sin dejar de ser adultos, actuando con firmeza y con adecuada discriminación de planos de responsabilidad. (Res.1593/02)

- ***Opciones para la acción***

En la actualidad prevalece lo diverso, lo heterogéneo y no es posible encasillar a nadie en un futuro que la velocidad del cambio histórico torna por lo menos incierto.

La idea de lo bueno, lo malo, lo bello o lo feo, lo que se debe y puede hacer y lo que no, encuentra diferentes interpretaciones. Asistimos como protagonistas a la conformación de un mundo en el que lo distante aparece como cercano y viceversa. En el que se observa un notable distanciamiento entre adultos y adolescentes, entre padres e hijos, entre docentes y alumnos y por qué no entre una sociedad civil y otra política que se mueven al compás de principios rectores impuestos por la economía de mercado. Frente a la aguda crisis que padece el hombre de nuestros días, aparecen dos claras opciones para decidir la adopción de cursos de acción que aseguren la convivencia armónica; ambas posiciones parten del conocimiento sin engaños de la realidad que se tiene.

- La primera opción consiste en adoptar los mecanismos corrientes de adaptación a esa realidad, sin tratar de modificarla y asumiendo roles y comportamientos que permitan mimetizarse en la sociedad existente.
- La segunda opción, en cambio, consiste en crear una comunidad particular, en donde puedan practicarse, creativamente, metodologías que lleven, si no a modificar la realidad circundante, sí a conformar una pequeña sociedad distinta –exenta de utopías, por cierto–. En ellas se establecerán modalidades de convivencia que permitan el diálogo, el respeto por el otro, la autoestima, la resolución pacífica de los conflictos, la cooperación, la participación y la solidaridad y que respondan a principios éticos y morales al servicio de una escala de valores para crecer en responsabilidad, con espíritu independiente y en camino hacia una real felicidad. Como esto constituye la esencia de la educación –desarrollo de las potencialidades para crecer en libertad responsable– es la opción que adopta el Instituto Santo Tomás de Aquino.

Merced a esto, todos los que pertenecen a esta comunidad educativa –los alumnos, principalmente– vivenciarán la experiencia de que es posible superar la crisis, superándose uno mismo. Así, cuando quienes la están viviendo dejen atrás su adolescencia y se inserten de lleno en el mundo del adulto, lo harán con el valor de saber –porque lo vivieron– que es posible lo correcto, lo justo, lo amable, lo noble y lo bueno. En otras palabras: habrán aprendido, practicándolo, que es posible convertir en actos las enseñanzas de Cristo y de su Iglesia.

La propuesta es trabajar para el logro de este modelo, guiando al alumno al replanteo de su propio rol en un mundo de permanente cambio que les exige participar y ser actores directos del proceso de reconstrucción, desarrollando un diálogo intergeneracional fecundo, maduro y creativo que ratifique a los adultos en sus roles de autoridad, a la vez que les posibilite crecer y educarse en valores. Para ello se torna necesario que la escuela enseñe a interpretar, a pensar, a reconocer, a dar y a recibir, a reflexionar y a convivir.

El fortalecimiento del sujeto, en tanto miembro de una sociedad, la recuperación de su identidad, de su capacidad de decisión, de su autonomía, de su capacidad de intervención y participación, son algunas de las metas propuestas.

Se propone entonces, un modelo educativo que parta de la observación y la comprensión, que tenga una visión realista pero no idealizada del mundo, que pretenda el rescate y la difusión de valores cristianos pero que a la vez tienda a reubicarlos junto a conocimientos, saberes y habilidades adquiridas, en situaciones concretas dentro de un contexto de actualidad.

- ***Principales líneas de acción***

Para el logro de estos objetivos se irá implementando gradualmente las siguientes líneas de acción en diferentes grupos de actores:

- Repensar los modos de vinculación intrainstitucionales,
- Otorgar nuevo sentido a la disciplina,
- Reconstruir las claves que permitan descifrar los comportamientos adolescentes, ya que aquellas con las que contábamos hasta hoy, se muestran insuficientes (R1593/02, anexo II),
- Favorecer la pertenencia a la institución,
- Reconstruir normas de convivencia explícitas y consensuadas,
- Poner límites a los comportamientos inadaptados procurando que aquellos guarden algún tipo de vinculación con la transgresión cometida,
- Analizar conjuntamente los conflictos que hoy la atraviesan y las alternativas de resolución,
- Buscar consensos que no impliquen abolición de las divergencias,
- Promover canales de comunicación explícitos.
- Incorporar conceptos y estrategias de resolución de conflictos (mediación, negociación, arbitraje).
- Recabar información sobre iniciativas implementadas en otras instituciones.
- Reflexionar sobre la tarea docente.

### **3.6. ACTORES SOCIALES: ADOLESCENTES Y ADULTOS**

La convivencia lleva al análisis y cuidado del comportamiento de las personas. En el caso del Instituto Santo Tomás de Aquino, esas personas son quienes conforman nuestra comunidad educativa. Del conjunto de ellas, pueden señalarse dos grandes grupos: los adolescentes y los adultos que, por su importancia, serán tratados en los ítems siguientes.

### 3.6.1 Los adolescentes

La adolescencia es una etapa de la vida de características muy peculiares, pero que no es correcto asociar siempre, sistemáticamente, y como con cierta ligereza y desconocimiento científico se hace, a situaciones conflictivas y traumáticas. La edad difícil, como se la suele llamar, no lo es en términos tan absolutos si se la compara con otras, como, por ejemplo, la senectud. Esta realidad deben comprenderla y aceptarla todos y, particularmente, los propios adolescentes, de modo que no reclamen para sí el centro de todas las necesidades, atenciones y privilegios de comprensión.

A partir de tal equilibrio conceptual, el Instituto sitúa la adolescencia dentro del contexto que impone la psicología evolutiva o de las edades. Y la sitúa sin hacer, a priori, concesiones ligeras y equívocas.

- Los adolescentes constituyen el grupo protagónico del quehacer de toda la comunidad educativa, porque ésta conforma, en esencia, el centro de enseñanza y aprendizaje especializado en la formación de la persona que vive esta edad. Ello lleva a la tremenda responsabilidad que tienen los adolescentes frente al cúmulo de expectativas que promueve su sola existencia y a la que debe responder. Esta es la inicial responsabilidad que deberá asumir el alumno del Instituto, para procurar, luego, el éxito en lo que emprenda, sabiendo que el estudio es, nada más y nada menos, su trabajo específico como estudiante.
- El comportamiento del adolescente de la nueva Escuela Secundaria comprende dos aspectos: el uno se refiere a su dedicación al estudio; el otro, a su conducta, tanto individual como social, dentro de la comunidad educativa de la que forma parte y del medio en que actúa.
- El segundo de los aspectos señalados –la conducta– requiere un tratamiento similar al anterior, según sea un adolescente que se adapte naturalmente a la convivencia dentro del grupo clase y del grupo escuela, o un adolescente al que le resulta difícil convivir con sus semejantes o a éstos con él. Los casos de inadaptación evidente y manifiesta se muestran tanto en aquéllos que, sin ser díscolos, no se adaptan al grupo, como en quienes, con su comportamiento negativo, se constituyen en elementos disociadores. En ambos casos, el Instituto efectúa el diagnóstico, pero la solución, para que resulte favorable a la mejor formación del adolescente, también en este caso deberá ser procurada, de común acuerdo, entre la escuela y el hogar
- El cuidado del comportamiento de los alumnos se extenderá más allá de los límites físicos del Instituto, mientras vistan uniforme del mismo, se encuentren representándolo, estén desarrollando actividades vinculada a él, o, simplemente, se hallen matriculados como alumnos regulares del establecimiento.
- Aún cuando no se den los supuestos señalados en el punto anterior, aquellos alumnos que –fuera del establecimiento– protagonicen hechos que denoten comportamientos sociales negativos o intervengan en ellos, serán objeto de observación por parte de las autoridades del establecimiento y podrán ser

sancionados cuando esos hechos señalen notas que configuren –o puedan configurar– un descrédito para la condición de estudiante o para el propio Instituto.

- Las faltas de disciplina de los alumnos se anotarán en registros especiales y se comunicarán al hogar. Por estas faltas, además, los alumnos podrán ser observados o sancionados por no cumplir con las normas de convivencia. De todos modos, el establecimiento adopta el criterio general de decidir la cancelación de la matrícula del alumno, para el ciclo lectivo siguiente, cuando éste de muestras de notorias deficiencias de adaptación al medio, con el consiguiente perjuicio para el grupo clase y para los principios que sostiene la comunidad.
- La presentación, el aseo personal y la vestimenta de los alumnos serán especialmente observados como aspectos integrantes de su personalidad, con incidencia en la relación con sus semejantes.
- Los alumnos vestirán el uniforme que fije el Instituto y apreciarán las importantes y educativas connotaciones que tal uso significa, desde la eliminación de odiosas diferencias de exhibición que pudieran hacerse en caso de no existir uniformidad, hasta su influencia en la economía del hogar, puesto que la falta de variación en el vestuario representa un significativo ahorro para el presupuesto familiar.
- Una de las enseñanzas que el Instituto brinda y que los alumnos deben aprender razonadamente es la relacionada con las modas. En este punto nos referimos a lo que tiene que ver con la presentación personal y con la vestimenta de los adolescentes. En el caso de los varones, por ejemplo, deberán abstenerse de usar collares, pulseras, aros, y cualquier otro elemento no contemplado en el uniforme reglamentario. Asimismo, no utilizarán cabellera excesivamente larga, “colitas”, trenzas, permanentes y matizadores.
- En cuanto a las alumnas, deberán estar atentas a las agresividades y tentaciones de la sociedad de consumo, que las sorprende y les distorsiona su personalidad, su mente, su intimidad, y hasta su femineidad. Así, se acuerda en que la pollera del uniforme deberá tener un largo que de cuenta de discreción, y las demás prendas de vestir contempladas en el reglamento, se caracterizarán por la sencillez y el decoro; en cuanto a su presentación no deberán utilizar pinturas, ni tinturas; ni bijouterie. Si bien es cierto que las mujeres pueden, por algunos subterfugios, realzar su presentación, las alumnas del instituto se abstendrán de ello, dado que la mayor belleza que ellas pueden exhibir es la de su juventud.
- Con lo expresado en estos apartados se quiere transmitir, con ejemplos concretos, sin ambigüedades y llamando a las cosas por su nombre, que el Instituto está empeñado en fortalecer la personalidad de sus alumnos, en jerarquizar su condición de estudiante –que es un real privilegio– y en evitar toda situación de agresividad que marque enojosas diferencias y moleste a la buena convivencia que se quiere resguardar.
- Muy unido a lo dicho sobre la vestimenta y en directa relación con ella, los alumnos del Instituto serán celosos custodios de su pulcritud y su higiene personal que

constituyen, también, aspectos de la convivencia, pues señalan la necesidad de consideración que debe tenerse del prójimo, comenzando por el respeto y la estima a uno mismo.

- Todo cuando se expresa en este título y toda otra cuestión que tenga vinculación con el comportamiento de los alumnos imponen una cuidadosa sistematización de la comunicación entre el Instituto y el hogar de los estudiantes. Para ello, el establecimiento implementará y mantendrá siempre vigente metodologías de comunicación, fluidas, rápidas, precisas y documentadas.
- Los padres, por su parte, tendrán la obligación de notificarse y atender esas comunicaciones, coadyuvar para que las directivas dadas por el establecimiento sean observadas en tiempo y forma y concurrir a la sede del Instituto toda vez que lo deseen y lo estimen oportuno o cuando se los cite en relación con novedades que se observen en el comportamiento de sus hijos.
- Las autoridades del establecimiento evaluarán las respuestas que se obtengan de parte de los padres del alumno frente a las comunicaciones que se les cursaren. De todo ello, el Instituto hará un prolijo estudio con vistas a precisar los problemas que en torno a estas cuestiones pudieren plantearse. Los resultados de estos estudios deberán mostrar, inequívocamente, si el perfil del alumno y el de su familia responden a las definiciones que sobre el particular se dan en el PEI. Esta será cuestión excluyente para decidir la permanencia o no del alumno en el Instituto en el próximo ciclo lectivo.

### ***3.6.2 Los adultos: Personal docente, no docente y familiares de los estudiantes***

El otro gran grupo de los dos que conforma la comunidad educativa, está constituido por los adultos. Todos ellos tienen la doble responsabilidad de velar por la correcta implementación de este acuerdo y de mostrar que son capaces de sostener, en el ejercicio de sus particulares roles, derechos y deberes, el mejor clima de convivencia en sus propias relaciones interpersonales e interfuncionales.

- El personal directivo del Instituto definirá y enriquecerá de continuo el marco de referencia dentro del cual todos los miembros de la comunidad educativa desarrollarán su personalidad, perfeccionándola, ejercerán sus derechos y cumplirán sus obligaciones, con observancia de estas pautas y todas aquellas reclamadas por las sanas costumbres y una armoniosa convivencia.
- Los docentes –y en general, las personas mayores que actúan en el establecimiento– harán de su comportamiento social paradigmas de conducta. En el caso particular de los profesores a cargo de cátedra, ejercerán en pleno las bondades señaladas en la definición de su perfil, conforme figuran en el documento correspondiente. Todos, en suma, asumirán sin claudicaciones la docencia natural que deriva de cada cual respecto de sus semejantes y, muy significativamente, cuando se actúa en un centro educativo donde se forma a las jóvenes generaciones.
- Las familias de los estudiantes armonizarán sus intereses con las modalidades propias del Instituto, al que habrán elegido para sus hijos sólo luego de conocer y

aceptar su proyecto educativo. Ante la menor duda al momento de la inscripción, con respecto a la factibilidad de armonizar con el Instituto sus deseos y propósitos, los padres recurrirán a las autoridades del establecimiento en procura de superar los posibles desajustes que se presentaren. Del diálogo que mantengan entonces con los directivos, sacarán sus conclusiones y adoptarán luego, con plena responsabilidad y total derecho, las actitudes que consideren como las mejores para el bien de sus hijos, cuya educación esencial les compete intransferiblemente.

### **3.7. ÁMBITOS Y SECTORES**

3.7.1. La armonía en la convivencia que se persigue asegurar entre todos los miembros de la comunidad educativa, hallará sus manifestaciones más precisas y directas en el seno de los distintos ámbitos escolares y sectores de trabajo. Para ello, se atenderá especialmente la realización de la tarea en los pequeños grupos, entre los cuales se observará y cuidará con celo extremo el más importante de todos ellos, cualquiera sea la escuela que se considera: el aula, la clase, donde se verifica el hecho educativo esencial.

En orden a esta sectorización de la convivencia, como medios idóneos para alcanzar la armonía deseada en toda la comunidad educativa, se atenderá a estas precisiones:

- El gobierno escolar será de tipo democrático, con acción operativa descentralizada y, consiguientemente, responsabilidad ejecutiva individualizada.
- Cada miembro de la comunidad educativa deberá conocer no sólo sus derechos y deberes, sino los del resto de sus miembros, única forma de compatibilizar las tareas y responsabilidades individuales.
- La supervisión a cargo del personal directivo de toda la tarea escolar será continua, sistematizada y orientadora. Se dará preferente importancia a la presencia cotidiana del personal directivo en las distintas clases, a las críticas pedagógicas que de esas clases se realicen, al control de la documentación, al uso adecuado de los cuadernos de actuación profesional y laboral y a la emisión de los conceptos anuales.
- La base de los frutos positivos que recojan del proceso de enseñanza–aprendizaje, estará dada por la calidad del diálogo pedagógico que se da en clase entre los protagonistas de dicho proceso (profesor–alumno).
- La organización y el funcionamiento del Instituto, tanto en sus aspectos pedagógicos como en los restantes, contemplará las bondades del trabajo en equipo, a partir de la definición que este concepto tiene y con reconocimiento de las dificultades que suele presentar –acaso por idiosincrasia del hombre argentino– esta forma participativa de encarar la tarea. En lo estrictamente docente, se implementará el sistema de departamentalización, aspecto en el que será evaluado el profesor de un modo particular.
- Todo el personal del Instituto, en sus distintas categorías, deberá asumir con plena e individual responsabilidad el compromiso de actualizarse y perfeccionarse en forma continua y sistemática, mantenerse debidamente informado y capacitarse

previamente toda vez que asuma nuevas funciones o tareas dentro de la profesión docente y del organigrama institucional.

- Lo dicho para el personal en el apartado anterior, vale asimismo para los padres de los estudiantes. Esos compromisos de información, actualización, y capacitación serán satisfechos –básicamente, aunque no de un modo excluyente– a través de lecturas debidamente seleccionadas, participación en programas especiales, concurrencia a cursos, asistencia a todas las reuniones a las que cite el Instituto, colaboración en la obra general que realiza el establecimiento y desarrollo de actividades en el seno de la Unión de Padres.
- Las autoridades del establecimiento programarán, en forma periódica y planificada, reuniones generales y sectoriales con la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa.

### **3.8. ADMISIÓN**

3.8.1. La inscripción de cada nuevo alumno en el Instituto significa para éste la responsabilidad de admitir a una nueva familia en su comunidad educativa. De esto se desprende el extremo celo que se pone para decidir tal admisión.

3.8.2. Cada admisión se resuelve luego de una serie de recaudos que se toman y que persiguen, en su conjunto, lograr:

- Que la familia del aspirante a alumno del Instituto, conozca en detalle las particularidades del establecimiento expresadas, fundamentalmente, en las *Bases Para Nuestro Proyecto Educativo* y en el *Proyecto Educativo Institucional*.
- Que se establezca un prolijo y provechoso diálogo entre la familia y el Instituto, de manera de comprobar si entre el hogar –incluido protagónicamente el propio aspirante– y el establecimiento, existen una clara unidad y una compatibilización de pensamientos y propósitos en cuanto a la forma de encarar y conducir la educación de los adolescentes.
- Que la familia acepte la realidad que la educación escolarizada sólo actúa subsidiariamente respecto de la obligación insoslayable e indelegable que compete a los padres, por su condición natural de tales, en cuanto a la formación de sus hijos. De igual modo, se aceptará que la educación de esos hijos, en la mayoría de los casos, es el reflejo y la consecuencia de aquellos modelos y aquellas prácticas y costumbres que encuentran en sus hogares.
- El mismo celo que el Instituto pone para decidir la incorporación de nuevos alumnos y sus respectivas familias, lo ejercita para la selección de su personal, de un modo particular del docente al frente de alumnos. Así, el profesor cuya admisión al establecimiento se concrete, deberá:
- Responder al perfil que se define en el PEI y dar pruebas indubitables que lo muestren en consonancia con el perfil del establecimiento, allí también expresado.
- Acreditar los mejores antecedentes profesionales.

- Demostrar documentadamente su actualización en la especialidad y en la profesión.
- Presentar los avales que eventualmente se le soliciten.

### **3.9. PERTENENCIA**

Como uno de los medios más aptos para favorecer la convivencia, se promoverá, en todos los miembros de la comunidad educativa, un sano y profundo sentimiento de pertenencia respecto del Instituto, de manera que ninguno de sus miembros se sienta extraño en él, sino participe de su proyecto educativo y de su historia.

## **4. PROCESO DE ELABORACIÓN**

## **4.1 EL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS.**

Para la elaboración de este documento se tomó como base el Acuerdo Institucional de Convivencia vigente en nuestro establecimiento, aprobado por las autoridades provinciales en 2003 y que se encuentra publicado en nuestra página web [www.sta.edu.ar](http://www.sta.edu.ar). Durante el mes de agosto de 2008 se realizó una convocatoria amplia que incluyó a todos los docentes, los alumnos y sus padres, para que luego de analizar el documento, acerquen sus propuestas de ajustes o modificaciones. Las mismas fueron luego analizadas por la Dirección y se elaboró una reseña que pretendió dar cuenta de los puntos de coincidencia general. Teniendo en cuenta esos elementos, una Comisión Redactora integrada por los Representantes Legales, los Directores y docentes del establecimiento se encargó de la elaboración del texto final del Acuerdo Institucional de Convivencia.

Este proceso se llevó a cabo de la siguiente manera:

- *Consulta a docentes:* Se solicitó a los docentes entregar por escrito al equipo directivo sus propuestas de modificación al Acuerdo en vigencia. Las mismas fueron leídas en su totalidad y resumidas para su consideración por parte de las autoridades del establecimiento en la conformación del presente documento.
- *Consulta a los alumnos:* Todos los alumnos del instituto fueron convocados a participar por medio de la propuesta en la elaboración del presente Acuerdo. En espacios curriculares determinados por la Dirección se trabajó como contenido el Acuerdo, para luego de su análisis elaborar las propuestas de modificación que los alumnos consideraran. Las mismas fueron canalizadas por medio de los delegados de curso quienes las entregaron al equipo directivo.
- *Consulta a los padres:* Por medio de una circular enviada a cada familia se invitó a los señores padres de los alumnos del establecimiento a acercarse al mismo las propuestas que consideraran. Las mismas fueron tomadas en su totalidad por el equipo directivo.

Como comunidad educativa entendemos que una convivencia acordada necesita de la participación amplia en la elaboración de normas que luego nos rigen a todos quienes convivimos en la escuela. Además entendemos este proceso como fundamental para que cada uno pueda desarrollar un sentimiento de apropiación de este Acuerdo, y que de este modo dotarlo de fortaleza y legitimidad, fundamentales para constituirse en el instrumento que deseamos para nuestra Institución.

**5. CUERPO DEL DOCUMENTO:  
NORMAS ACORDADAS PARA LA  
CONVIVENCIA**

# **SECCIÓN 1**

## 5.1. CONDUCTAS QUE LA INSTITUCIÓN ESTIMULA Y LÍMITES PARA EL DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA.

En el marco de los conceptos expuestos en los apartados anteriores, el Instituto Santo Tomás de Aquino se propone trabajar en forma activa en pos del logro de situaciones consideradas deseables, es por ello que estimula ciertas conductas. Al mismo tiempo, este Acuerdo marca un límite explícito al desarrollo y tratamiento de la convivencia. Fuera de esos límites se hallan conductas que consideran negativas y que por lo tanto se pretende desalentar. A título de ejemplo mencionaremos algunas de ellas:

- Respeto a los símbolos patrios. Reconocernos todos como parte integrante de una comunidad más amplia, en este caso nuestra Nación.
- Respeto entre y hacia quienes conforman la comunidad educativa, adultos y jóvenes, en tanto sujetos dignos y poseedores de derechos.

*Es por eso que todo tipo de actitud irrespetuosa, de agresión física o verbal queda fuera de los límites establecidos para la convivencia.*

- Valorar el marco común al que acordamos pertenecer, en este caso esta escuela, como poseedora de principios fundacionales que le otorgan identidad, y como un ámbito donde las normas otorgan la posibilidad de reconocer los límites necesarios para el desarrollo personal. Aquí también se enmarca el debido respeto y cumplimiento de aquellas leyes, resoluciones y disposiciones que conforman el marco normativo de la vida escolar.

*El incumplimiento de las pautas de presentación personal y uso del uniforme reglamentario, el uso de elementos no permitidos, el cuestionamiento por fuera de las formas y de los canales pertinentes a la autoridad no dan cuenta de la adhesión a esos principios, que en virtud de este Acuerdo se establece..*

- Valorar a la persona con quien se convive como merecedora de cuidado y atención.

*Se considera una falta a este respecto el atentar contra la propia seguridad o la de otros miembros de la comunidad; la irresponsabilidad en las actitudes y procederes; las manifestaciones que atenten contra el pudor; la utilización de léxico inapropiado en el ámbito escolar.*

- Respeto a las opiniones ajenas. Pretendemos que en nuestra escuela la comunicación entre quienes conviven en ella permita que todas las personas se sientan respetadas en sus derechos y con la posibilidad de expresarse en el marco de la corrección y el respeto a los demás. Respeto por las tareas de los demás.

*Por ello los dichos o respuestas no respetuosos, agresivos, o discriminatorios se consideran faltas, que dificultan o impiden este propósito.*

- Respeto por parte de los jóvenes del esfuerzo de sus padres. Se pretende una actitud en la escuela que de cuenta de dicha valoración, donde se busque la superación personal.

*El desinterés por la actividad escolar, el no cuidado del tiempo, de los objetos, de las tareas son una falta a ese respeto.*

- Cuidado de las pertenencias propias y ajenas. Cuidado de las instalaciones, equipamiento y mobiliario escolar.

*Se considera una falta grave la sustracción de pertenencias ajenas, como así también la destrucción intencional de objetos materiales, ya sean propios, pertenecientes a otras personas o a la Institución escolar. La utilización sin el debido cuidado de los nombrados elementos se señala también como un tipo de conducta fuera de lo acordado.*

- Interés y contracción al estudio y al trabajo en equipo.

*Por ello se señalan como faltas las acciones que interrumpen el trabajo en clase, que dificultan la necesaria concentración en tarea, como por ejemplo utilizar en clase dispositivos destinados al entretenimiento, o que impiden un trabajo en equipo.*

- Se pretende estimular la sinceridad y solidaridad en todos los actos.

*Por ello se desalienta la falta de sinceridad en palabras y actitudes, o bien la falta de solidaridad.*

- Responsabilidad, compromiso y puntualidad en el cumplimiento de las tareas.

*Se consideran entonces fuera de lo acordado las reiteradas impuntualidades y/o inasistencias a clase sin un motivo que las justifique.*

## **SECCIÓN 2**

## **5.2. MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE FALTAS A LOS ACUERDOS.**

### **5.2.1. PRINCIPIOS**

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia respetan los siguientes principios:

- Equidad: la valoración de este concepto permite evitar preferencias, privilegios, marginaciones.
- Gradualidad: la aplicación de sanciones evitará resoluciones abruptas e irreversibles y guardará proporción entre la falta y la sanción
- Contextualización: Se considera el contexto que da origen y sentido: condiciones personales, sociales, ambientales e históricas de todos los actores involucrados en la transgresión.

### **5.2.2. CRITERIOS BÁSICOS EN RELACIÓN CON LAS SANCIONES**

- Reconocer el conflicto como inherente a las relaciones humanas, y privilegiar la implementación de estrategias de prevención y de tratamiento adecuado del mismo.
- Valorizar el contenido pedagógico y reparador de las sanciones que se adopten por transgredir las normas de convivencia.
- Contextualizar las transgresiones de acuerdo con el rol, las circunstancias, la historia institucional y personal y la edad del actor o los actores.
- Ser ecuánime en el juicio.
- Permitir el derecho a la defensa, para que los actores de una situación conflictiva tengan la oportunidad de dar su versión y, si hubo falta, reconocerla, reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación.
- Promover la reparación del daño y del desagravio, según se trate del orden material o moral.
- Valorizar el reconocimiento del error, como instancia importante en la modificación de conductas futuras.
- Fijar la gradualidad y personalización en la implementación de las sanciones, teniendo en cuenta la edad, el nivel de madurez, cada historia particular y la respuesta a señalamientos anteriores.
- Privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos y corrección de conductas.
- Promover la diferenciación de roles. Los adultos no deben delegar su responsabilidad con referencia a la conducción del proceso y la formación integral de los alumnos, y deberán ser “modelos positivos” en su accionar cotidiano respecto a los valores y conductas que se pretenden desarrollar y estimular en los alumnos.
- Contemplar el apoyo de profesionales especializados, del propio sistema educativo o

de otro ámbito para atender las problemáticas que así lo requiera.

## ❖ **EL SISTEMA DE CRÉDITOS UTILIZADO EN LA INSTITUCIÓN**

### • **CONCEPTUALIZACIÓN**

El sistema de créditos está diseñado a partir de las nuevas concepciones acerca del manejo de la convivencia en las instituciones educativas. Su funcionamiento parte del otorgamiento de cien (100) créditos a cada alumno al comenzar el ciclo lectivo.

La conservación de los mismos dará cuenta de una conducta comprometida y de la colaboración que el joven preste a la construcción del clima institucional esperado. En estos casos recibirá el reconocimiento y estímulo por parte de los adultos. Por el contrario, todas aquellas acciones que entorpezcan la marcha institucional o alteren la convivencia que se quiere resguardar, serán traducidas en un descuento de créditos.

El sistema no sólo posibilita descuento de créditos sino también acreditaciones. En aquellos casos en que los alumnos modifiquen sus acciones negativas y las transformen en conductas positivas, podrán recuperar créditos perdidos.

### • **IMPLEMENTACIÓN: PRECISIONES Y PAUTAS GENERALES**

Todo alumno que transgreda las presentes normas de convivencia será pasible de las sanciones correspondientes. Éstas tendrán carácter reparatorio y serán aplicadas en el marco de los principios establecidos en el ítem 5.2.1.

Se procura con ellas la modificación de conductas transgresoras en actos constructivos, de manera que puedan generar la reflexión de los implicados sobre sus propias conductas y su consecuente modificación.

No obstante ello, la obstinación e irreflexión de los actos, la asidua reiteración de aquellas conductas no deseadas o la extrema gravedad de las mismas pueden llevar a provocar hasta la pérdida de la condición de “regular” de los alumnos.

Aquellas transgresiones a las normas de convivencia protagonizadas por los alumnos se clasificarán en leves, graves y gravísimas y, consecuentemente, serán pasibles de advertencia/apercibimiento o de las sanciones correspondientes que se explicitan en el presente apartado.

El sistema de créditos deberá ajustarse a las precisiones y pautas generales que se enuncian a continuación:

- El descuento de créditos tendrá relación con la magnitud de la transgresión a las normas de convivencia.
- Los alumnos tendrán la posibilidad de recuperar créditos perdidos durante un trimestre, hasta la finalización del mismo. Transcurrido dicho plazo el descuento de créditos se consignará en el informe de calificaciones y será irrecuperable.
- El descuento de créditos podrá ser solicitado a Dirección por el personal docente del establecimiento, cualquiera fuese su jerarquía.
- Los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa tendrán participación, mediante el Consejo Institucional de Convivencia (CIC), que funciona

asesorando a la Dirección en la elaboración, aplicación y redefinición del presente Acuerdo, como así también en el tratamiento y las proposiciones de resolución en los casos que constituyan faltas graves o gravísimas.

- Los créditos podrán ser recuperados con el acuerdo del CIC, con acciones reparadoras de la falta cometida, como así también mediante acciones responsables y solidarias hacia sus pares, hacia la Institución y sus docentes.
- Los alumnos que alcancen tres (3) apercibimientos, serán sancionados con descuento de créditos. El número de los mismos tendrá relación con las faltas cometidas.
- El alumno que alcance los 50 (cincuenta) descréditos, con el objetivo de llevar a efecto una instancia durante la que se promuevan el reconocimiento y la reparación de las faltas cometidas, cumplirá una “suspensión áulica”, de acuerdo con lo cual asistirá a la escuela en el horario habitual y realizará, en el ámbito de Dirección, trabajos de reflexión sobre su comportamiento, tendientes a lograr un rápido cambio de actitud. Los resultados de esta tarea se registrarán en un “Acta de Compromiso”, que se labrará en la reunión que las autoridades de la institución programarán, con tal finalidad, con el estudiante y los padres del mismo.
- Cuando un alumno alcance los ochenta (80) descréditos, a la reflexión hecha en la escuela sobre el comportamiento y sobre la cercanía al límite de descréditos acordado, deberá sumarse la que se realice en el hogar. Por ello, el alumno no podrá concurrir durante dos (2) días al establecimiento, computándose las inasistencias correspondientes. Esas jornadas en el hogar tendrán por objeto recapacitar sobre sus actitudes y transgresiones y se solicitará al alumno presentar a su reintegro un breve escrito sobre la reflexión realizada.
- El estudiante que alcance los cien (100) descréditos perderá su condición de alumno regular.
- El Instituto se reservará el derecho de matricular, para el ciclo lectivo siguiente, a los alumnos que hayan alcanzado durante dos (2) años consecutivos el descuento de más de ochenta (80) créditos en cada uno de ellos.
- En todos los casos, la decisión final sobre la aplicación de las sanciones es una facultad de la Dirección del establecimiento.

- **LA PREVENCIÓN, COMO HERRAMIENTA DE UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA.**

El Instituto adopta como lineamiento general, una política preventiva basada en los principios, criterios y pautas institucionales contenidos en el presente documento.

Además, antes de la aplicación de sanciones, se deberán implementar en aquellas faltas leves, los siguientes pasos:

- Advertencia: Se realizará en forma oral y tendrá sentido formativo, invitando a los alumnos a la reflexión sobre sus proceder. No podrán ser más de dos (2) por año y se documentarán en el “Registro de desempeño del alumnado”. El estudiante deberá notificarse.

- Apercibimiento: Se consignará por escrito en el “Registro de desempeño del alumnado”, con mención específica de la causa que lo origine. Su aplicación será facultad del personal docente del establecimiento, cualquiera fuese su jerarquía. Deberá notificarse el alumno.

El Registro de desempeño del alumnado será un documento que constará de dos partes. En la primera se consignará la historia escolar del alumno durante todo el nivel secundario: sus producciones, las entrevistas realizadas, los comentarios de los docentes sobre su desempeño, sus puntos de vista ante determinadas situaciones, sus intervenciones críticas, sus opiniones sobre la vida escolar y otros aspectos que la Dirección considere conveniente. En la segunda parte se registrarán todas aquellas sanciones que el alumno reciba en cada ciclo lectivo, con el descuento de créditos correspondiente, explicitación de las causas y notificación del interesado. Los padres serán informados trimestralmente, a través de los informes de calificaciones.

## **SECCIÓN 3**

### **5.3. PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

La Institución propiciará la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa en el tratamiento y resolución de las problemáticas de convivencia escolar. Ello se canalizará mediante cuerpos colegiados de carácter consultivo o deliberativo e instancias de carácter decisivo y ejecutivo.

Los órganos de carácter consultivo o deliberativo serán los siguientes:

#### ***Consejo Institucional de Convivencia***

Estará conformado por los Representantes Legales del Instituto, un miembro del Equipo Directivo, dos docentes orientadores, dos alumnos que pertenezcan al consejo de delegados y dos representantes de la Unión de Padres de Familia.

Tendrá por misión asesorar a la Dirección en cuanto a la elaboración, aplicación y redefinición del presente acuerdo: Discutir cuestiones referidas a la convivencia escolar, proponer la recuperación de créditos de aquellos alumnos que lo hayan ameritado, presentar proyectos tendientes al mejoramiento de la convivencia escolar, escuchar a los alumnos que hayan transgredido las normas de convivencia mediante acciones graves o muy graves y analizar la situación de los alumnos que sobrepasen los cincuenta (50) descritos y proponer a la Dirección las soluciones pertinentes.

La aprobación de las propuestas requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.

El Consejo se reunirá cada tres (3) meses con el objeto de cumplir con sus funciones específicas. Podrá ser citado con carácter de urgencia cuando la Dirección lo estime conveniente.

#### ***Consejo de Tutores***

Estará integrado por el conjunto de docentes responsables de cada año y división. Serán designados anualmente por el equipo directivo.

Procurarán el mejor rendimiento académico, el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes y la integración de los jóvenes a la comunidad educativa. Se ocuparán de detectar los problemas y buscarán las soluciones pertinentes por los medios adecuados. Promoverán la motivación y el protagonismo y serán lazos de unión entre alumnos, docentes, equipo directivo y familia.

Actuarán como órgano asesor de la Dirección en todos los aspectos relacionados con la convivencia institucional. Podrán ser citados por la Dirección cuando ésta lo estime conveniente.

#### ***Consejo de Delegados***

Estará constituido por dos alumnos de cada año, elegidos por sus compañeros. Se aspira a que el alumno delegado conforme un perfil que lo muestre:

- *Solidario*: Porque será sensible a las necesidades del grupo que representa y tendrá un accionar en procura del bien común.

- *Comunicativo*: Porque actuará frente a las autoridades de la comunidad educativa como transmisor del sentir adolescente.
- *Respetuoso y sereno*: Porque expresará con claridad, precisión y sensatez, las problemáticas, inquietudes y aspiraciones de sus pares.
- *Ecuánime*: Porque deberá ser capaz de debatir con fortaleza y convicción sus posiciones, pero con apertura frente a posturas opuestas.
- *Creativo*: Porque colaborará en la búsqueda de soluciones de las situaciones conflictivas que perturben la convivencia dentro de la comunidad educativa.

Tratarán temas referidos a sus necesidades en conjunto con los docentes tutores y preceptores de cada año. Serán voceros de las inquietudes de sus compañeros de curso ante el equipo directivo. Dos de ellos, elegidos por sus pares, representarán a este grupo en el Consejo de Convivencia.

## **SECCIÓN 4**

## **6. PLANIFICACIÓN DE INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES PERIÓDICAS DEL AIC.**

El Acuerdo Institucional de Convivencia, luego de ser aprobado por la entidad propietaria del Instituto, será sometido a la Comisión Distrital Evaluadora para su aprobación definitiva. Cumplido esto entrará en vigencia, informándose de ello debidamente a todos los integrantes de la comunidad educativa.

El seguimiento y la evaluación de las presentes normas de convivencia serán realizados en forma permanente por los distintos representantes de la comunidad educativa en función de sus roles específicos, quienes podrán proponer ante las autoridades de la escuela las modificaciones y ajustes que la experiencia de ejecución reclame.

La Dirección canalizará hacia el Consejo Institucional de Convivencia los ajustes propuestos a las Normas. El tratamiento de las propuestas que hubiere será del siguiente modo:

- En la reunión del Consejo Institucional de Convivencia de cierre del ciclo lectivo se dará tratamiento a la propuesta elevada, la que requerirá de mayoría absoluta para su aprobación en esta instancia.
- Este dictamen se elevará a las autoridades de la escuela, para su aprobación final.
- En el caso de aprobación de modificaciones o ajustes las mismas se implementarán en el ciclo lectivo siguiente.